



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

DECRETO

Vengo en nombrar Jefe, en comisión, de la División número noventa y dos, al General de Brigada D. Enrique Rodríguez de la Herran.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pardo, a nueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENCIO CABANILLAS

ORDENES

Dirección General de Enseñanza Militar

Cursos

Padecido error en la publicación de la orden de 1 de septiembre del corriente año (D. O. núm. 200), se inserta a continuación debidamente rectificada:

Para desarrollo de la ley de 29 de julio del corriente año (D. O. núm. 176), sobre entrada en la escala activa del Ejército de los oficiales de complemento y provisionales, se dispone lo siguiente:

I

Convocatoria

Artículo 1.^º Tendrán derecho a solicitar tomar parte en las escalas activas de las Armas y Cuerpo de Intendencia del Ejército los oficiales de complemento y provisionales que habiendo prestado servicio en los frentes de combate durante nuestra Cruzada o en la División Española de Voluntarios un tiempo mínimo de

seis meses se encuentren en alguno de los casos siguientes:

a) Que no hayan alcanzado las condiciones necesarias para ser admitidos en alguna de las convocatorias de ingreso en las Academias de Transformación.

b) Los separados de los Cursos preacadémicos por razón de estudios o por causas ajena a informe político social desfavorable o mala conducta.

c) Los que ingresaron o ingresen en cualquiera de las convocatorias anunciadas para las Academias citadas y causaron o causen baja en las mismas por iguales motivos.

Quedan exceptuados los que, aun comprendidos en alguno de los apartados anteriores, se hubieran licenciado voluntariamente, sin que desaparezca esta excepción por haber sido llamados posteriormente a filas por movilización de los reemplazos a que respectivamente pertenezcan.

Art. 2.^º Los comprendidos en los apartados anteriores podrán tomar parte a su vez en la quinta convocatoria si reúnen las condiciones exigidas en la orden de 16 de febrero de 1943 (D. O. núm. 46), haciendo constar esta doble petición.

Art. 3.^º Las instancias de admisión, ajustadas al modelo de formulario número uno, deberán ser cursadas por conducto de los respectivos jefes de Cuerpo, Centro o Dependencia a las autoridades regionales, acompañadas de las relaciones que se indican en el artículo séptimo. Los oficiales que no pertenezcan a organismo determinado las cursarán por conducto de los Gobernadores militares o Comandantes militares más próximos al lugar de su residencia; igualmente reunidas, considerándose nula toda instancia que no siga los trámites expresados. El plazo de presentación de instancias es de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta orden, y de veinticinco para los destinados en Canarias.

Se amplía este plazo para los que pertenezcan a la División Española de Voluntarios un tiempo mínimo de

de Voluntarios, cuyas instancias, debidamente informadas, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar) antes del día 1 de noviembre próximo.

A cada instancia debe acompañarse:

a) Relación jurada de los servicios de campaña, con arreglo al modelo del formulario 2.

b) Acta expedida por el Tribunal médico del Hospital Militar más próximo al lugar de residencia del solicitante, en que conste que éste no padece tara fisiológica que le imposibilite para el servicio activo de su Arma o Cuerpo. En los casos de inutilidad deberá expresarse en el acta si ésta obedece a herida recibida en campaña.

Art. 4.^º Todos los aspirantes expresarán en sus instancias el Arma o Cuerpo en la que desean cubrir plaza por orden de preferencia, incluyendo obligatoriamente todos ellos, bien entendido que en el caso de que por puntuación correspondiera a alguno ser admitido en más de un Arma o Cuerpo, lo sería únicamente en la que procedencia.

La designación se hará por puntuación de méritos de campaña.

Art. 5.^º En todo Cuerpo activo se constituirá una Junta presidida por el primer jefe, de la que formarán parte todos los restantes del mismo y el comandante de la compañía o Unidad similar respectiva, la cual procederá a conceptuar a los peticionarios en cada uno de los extremos consignados al reverso del modelo de instancia citada.

Las notas de concepto se expresarán precisamente: por «buenos» o «tienen» las favorables, y por «medianos» o «poco» las desfavorables.

Los oficiales que no pertenezcan a Cuerpo activo serán conceptuados en los Gobiernos Militares de la provincia por una junta análoga, presidida por un coronel con mando y cuivos componentes designarán las autoridades regionales.

Servirán de base para la conceptualización los informes que de los inte-

resados facilite el jefe del último Cuerpo en que hubiera prestado servicio. Si el tiempo servido en éste hubiese sido inferior a un año, además del anterior informe se recabarán el del jefe del Cuerpo donde el interesado hubiera servido hasta completar el plazo de tiempo marcado.

Estos informes serán solicitados directamente de los jefes de Cuerpo por los de las Juntas.

Los jefes de la Junta consignarán de su puño y letra, al pie de las instancias, las notas de concepto y el informe reservado que merezca cada uno de los solicitantes, cursándolas acto seguido, en unión de la documentación que previene el artículo tercero, a la respectiva autoridad regional.

II

Selección regional

Art. 6.^o Las autoridades regionales, tan pronto obre en su poder la documentación antes dicha, practicarán una primera selección entre los solicitantes, eliminando automáticamente:

a) A los que no se encuentren comprendidos en los apartados a), b) y c) del artículo primero.

b) A los que resulten no aptos físicamente.

c) A los que merezcan informe reservado desfavorable de los jefes de Junta o la nota de «poco» o «mediano» en uno cualquiera de los conceptos indicados en el reverso del motivo de instancia, procediendo las autoridades regionales a ordenar se instruya el expediente gubernativo o información, según los casos, a fin de resolver con las garantías legales necesarias la baja en el Ejército de los interesados o rectificación de los informes o notas desfavorables.

En este último caso, y para la resolución oportuna, las autoridades regionales remitirán a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar) la documentación que previene el artículo tercero, una vez que el informe o nota haya sido modificado favorablemente.

Art. 7.^o Ultimada la selección previa, las autoridades regionales remitirán a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar) las siguientes relaciones:

a) Relación nominal de los no eliminados, acompañada de la documentación de los mismos.

b) Relación nominal y destino de los que tienen derecho a solicitar la admisión a esta convocatoria no haber efectuado, con indicación de motivos.

c) Relación nominal y destino de los eliminados por no encontrarse comprendidos en alguno de los apartados del artículo primero.

d) Relación nominal y destino de los comprendidos en el apartado c) del artículo anterior.

e) Relación nominal y destino de los

eliminados por inutilidad física, indicando si obedece o no a heridas en campaña.

III

Clasificación por méritos

Art. 8.^o La Dirección General de Enseñanza Militar, una vez reunidas las documentaciones de todos los oficiales provisionales o de complemento preseleccionados por las distintas autoridades regionales, procederá a puntuar los méritos de campaña de cada solicitante, a efectos de determinar el orden en que hayan de ser llamados a los Cursos de capacitación.

Art. 9.^o Esta orden se ajustará a las normas siguientes:

Primero. Caballeros Laureados de San Fernando.

Segundo. Condecorados con la Medalla Militar individual.

Tercero. Restantes solicitantes por orden de empleo.

Dentro de cada apartado se clasificarán por méritos de campaña.

Oportunamente se publicarán las relaciones nominales de los admitidos por Armas y Cuerpo de Intendencia.

IV

Curso de capacitación

Art. 10. Los admitidos desarrollarán en llamamientos sucesivos un curso de capacitación de ocho meses de duración, dividido en dos períodos de cuatro meses cada uno.

En el primer período se estudiarán los procedimientos comunes a todas las Armas y Cuerpo de Intendencia, así como la cultura general indispensable a todo oficial.

En el segundo período se adquirirán los conocimientos especiales de cada Arma o Cuerpo que se exigen a los oficiales subalternos.

Art. 11. Estos cursos de capacitación se desarrollarán en la «Academia Especial de Transformación de Oficiales», que se establecerá oportunamente donde se disponga.

Todos los oficiales provisionales o de complemento, admitidos constituirán una sola promoción, aunque las necesidades de la enseñanza obligue a la organización de diferentes llamamientos.

Los que resulten aptos serán promovidos a alféreces con antigüedad de 1 de abril de 1943.

Los oficiales provisionales o de complemento que tengan empleos superiores al de alférez continuarán ostentando las insignias de su empleo y percibiendo los sueldos y devengos que tengan acreditados hasta obtener en la escala profesional el mismo empleo que como provisionales o de complemento tienen.

Art. 12. Los oficiales que superen el curso serán escalafonados, teniendo en cuenta la puntuación final del mismo y sus méritos de campaña.

Art. 13. La Academia Especial de

Transformación de Oficiales se regirá, en todo lo que no se oponga a su constitución, por el reglamento de régimen interior de las restantes Academias de Transformación y por las instrucciones especiales que dictará la Dirección General de Enseñanza Militar; asimismo formulará los programas para los dos períodos de que consta el curso.

V

Situación militar de los oficiales que no efectúen el curso de capacitación

Art. 14. La situación militar a que pasarán los oficiales provisionales o de complemento que por las diversas causas que se enumeran no lleguen a ingresar en las escuelas profesionales del Ejército será la siguiente:

a) Por no acogerse a estos beneficios o por no cumplir los requisitos exigidos. Si no pertenezcan a reemplazos del servicio en filas o movilizados serán licenciados. Los que pertenezcan a ocupaciones de servicio en filas o movilizados serán licenciados con los suyos respectivos. En ambos casos, en el momento del licenciamiento pasarán a la escala de complemento con el empleo que tengan, caso de que va no pertenezcan a ella.

b) Por falta de aptitud física: Si es a consecuencia de heridas de guerra, gozarán de los mismos beneficios concedidos para los que se encuentran en igual caso en relación con las restantes convocatorias de las Academias de Transformación siempre que reúnan las demás condiciones que se exigen para ingresar en esta Academia.

Si la inutilidad no obedece a los motivos expuestos, serán licenciados si no pertenezcan a reemplazo del servicio en filas o movilizados. Y, en caso contrario, cuando el reemplazo lo sea. En el momento del licenciamiento se procederá como en el apartado anterior.

c) Por no superar los cursos de capacitación: Se procederá como en el apartado a) de este artículo.

VI

Fechas

Art. 15. Las diversas operaciones relacionadas con el ingreso en la escala activa de los oficiales provisionales y de complemento deberán quedar ultimadas en las fechas siguientes:

Selección regional: El día 15 de octubre de 1943 fecha en que deberán encontrarse en este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar) las relaciones y documentaciones.

Clasificación por méritos: El día 15 de diciembre de 1943.

Art. 16. El primer curso de capacitación comenzará el 7 de enero de 1944.

Madrid, 1 de septiembre de 1943.

(Modelo de instancia.)

FORMULARIO NUM. 1

..... Región Militar
 Arma destino o situación
 Empleo (de complemento o provisional)

Apellidos Nombre

Desea acogerse a los beneficios de la ley de 29 de julio de 1943 (D. O. número 170), sobre entrada en la escala activa del Ejército.

Naturaleza Fecha de nacimiento
 Fecha de ingreso en el servicio
 Antigüedad en el empleo que posee
 Academia de Oficiales provisionales en que hizo los cursillos

Posee la (1) { ¿Laureada individual?
 { Medalla Militar?

GRAVE MANOS GRAVE LEVE

Número de veces que ha sido herido

¿Cuenta con seis meses de permanencia en los frentes de combate?
 ¿Qué estudios tiene efectuados?
 ¿Tiene solicitado tomar parte en la quinta convocatoria?
 ¿Solicitó tomar parte en otras convocatorias anteriores?
 ¿Fue baja en alguna Academia Militar de Transformación?
 ¿En cuál?
 ¿Formando parte de qué convocatoria?
 ¿Por qué motivo fué baja?
 ¿Procede de Suboficial profesional? ¿Con qué empleo?

(Si estuvo en zona roja expresar resumidamente todas las vicisitudes, probándolas documentalmente y sin omitir ninguno de los datos siguientes:

Si se pasó a las filas nacionales
 Fecha en que lo hizo y por qué frente
 Población de su última residencia en zona roja
 Fecha de liberación de esta última población
 ¿Sirvió en el ejército rojo? (2)
 Arma (y Cuerpo de Intendencia) a las que desea pertenecer por orden de preferencia (3)

1.^a
 2.^a
 3.^a
 4.^a
 5.^a

JURO POR DIOS Y POR MI HONOR SER CIERTOS CUANTOS DATOS CONSIGNO EN ESTA INSTANCIA.

(Fecha y firma del interesado.)

Aptitud física (4)

(Reverso de instancia)

- | | |
|------------------------------|---|
| INFORME de la Junta de Jefes | Conducta militar y privada |
| | Moralidad |
| | Dotes de mando |
| | Comportamiento |
| | Espíritu Militar |
| | Conducta en relación con el Movimiento Nacional |

Informe reservado del Jefe de Cuerpo o Junta Provincial (de su guillo y letra)

EL JEFE (DE CUERPO O DE JUNTA)

(Pie)—EXCMO. SEÑOR MINISTRO DEL EJERCITO (Dirección General de Enseñanza Militar).

- (1) En caso afirmativo, deberá consignarse la fecha de concesión y número del DIARIO OFICIAL.
- (2) En caso afirmativo, consignese tiempo y empleo que alcanzó.
- (3) Incluir todas, incluso la propia.
- (4) Según resultado del reconocimiento facultativo.

MODELO DE DECLARACION JURADA

DESTINOS Y SITUACIONES DURANTE LA CAMPAÑA DESDE EL 18 DE JULIO DE 1936 A 1 DE ABRIL DE 1939 Y SERVICIOS EN LA D. E. V.

UNIDAD	Columna o División	Emplazamiento en que se prestó	Desde			Hasta			Total tiempo			Situaciones de su Unidad o personales	Localidad don de radicó o la más próxima y distancias al fronte	Observaciones
			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año			

JURO POR DIOS Y POR MI HONOR SER CIERTO CUANTOS DATOS CONSIGNO EN ESTA DECLARACION JURADA

(Fecha y firma)

INSTRUCCION PREMILITAR SUPERIOR

Nombramiento de auxiliares de profesor

En armonía con lo dispuesto en el artículo 32 del decreto de 14 de marzo de 1942 (D. O. núm. 74), se nombran auxiliares de profesor en la I. P. S. a los alféreces eventuales de complemento procedentes de la Milicia Universitaria que a continuación se relacionan por Armas y Distritos o Destacamentos de dicha Milicia en que han de prestar servicio.

Estos oficiales percibirán una gratificación mensual de 150 pesetas, siendo hasta fin de año con cargo al capítulo primero, artículo segundo del presupuesto aprobado para la Milicia Universitaria.

Durante los meses en que funcionen las Unidades Especiales de I. P. S. disfrutarán el sueldo y gratificaciones correspondientes a su empleo, con cargo al presupuesto citado, a más de los pluses que al decretarse la organización de dichas Unidades se determine.

Se les abonará solamente a efecto de declaración de aptitud para el ascenso al empleo inmediato, la tercera parte del tiempo servido en estos destinos durante el cursillo en las Universidades y la totalidad del que permanezcan en los campamentos de las Unidades Especiales de Instrucción, sin que este tiempo les sirva de abono a efecto de las prácticas que han de efectuar en los Cuerpos a la terminación de su carrera.

INFANTERIA

Distrito Universitario de Madrid

- D. Marcelo Carreras Matas.
- D. Manuel Muñoz Santor.
- D. Alfonso Cabello Rivadeneira.
- D. Carlos Mano Peña Bernaldo de Quirós.
- D. Peñino Borrallo García.
- D. Ángel Hernández Jiménez.
- D. Antonio Fernández Díaz.
- D. Luis Álvarez García-Noriega.
- D. Arturo Martínez Pujas.
- D. Antonio Carrillo Martín.
- D. Fernando Piécon Ajero.
- D. Fernando J. Marqués Labinga.
- D. Domingo de Agustín Iturbe.
- D. Juan Clemente Suárez.
- D. Dionisio Pérez Mateos.
- D. Rafael Martín-Toledano Cárdenas.
- D. José María de Espoua y Cardiel.
- D. Pedro Villarrubia y de la Fuente.
- D. Rafael Gómez Heredia.
- D. Miguel Muñoz González.
- D. Román Arias Marín.
- D. José de Segovia Giemeros.
- D. Valentín Larios Ramos.
- D. Carlos Asensio Ballester.
- D. Antonio J. Fernández Navarro.

Distrito Universitario de Sevilla

- D. Antonio Pérez Vázquez.
- D. Antonio Paz Alejandro.
- D. Germán Jabonero Sánchez.
- D. Manuel Pérez Alonso.

Distrito Universitario de Granada

- D. Rafael Acosta España.
- D. Eduardo Alcalde Sánchez.
- D. José Meliázo Díez.
- D. Ángel Peñalver Simón.
- D. Fernando Bohille Martínez de Tiedra.
- D. Francisco González Martínez.

Destacamento Universitario de Cádiz

- D. Mariano Cutiérrez García.
- D. León Gallardo Andrés.

Distrito Universitario de Valencia

- D. Miguel Arnau Bernia.
- D. José Guadalupe Cebrián.
- D. José Renau Bueso.
- D. José Puig Cuela.
- D. Manuel Jordán Montañez.
- D. Juan Calero Briega.
- D. Miguel Moragues Colomar.

Distrito Universitario de Murcia

- D. Mariano Muñoz Alonso.
- D. José Santos Cartagena.
- D. Eduarda Souan Ortiz de Zárate.

Distrito Universitario de Barcelona

- D. Lorenzo Galindo Merino.
- D. Enrique Rivero Pelayo.
- D. Francisco Zarzuelo Urrestarazu.
- D. Juan Portí Swartz.
- D. José Ramón Funes Sanz.
- D. Víctor Apóstol Sáenz.
- D. Joaquín Pont Cabot.
- D. Juan Manuel Soriano Ruiz.
- D. José Campistol Vila.
- D. José Alcañiz Barnile.
- D. Félix Palanques Torrejón.
- D. Manuel Rodríguez Coque.
- D. Juan Antonio Ferrer Paralt.
- D. José Gómez del Cerro.

Distrito Universitario de Zaragoza

- D. Benito Albero Colom.
- D. Pedro Orós Diez.
- D. Santos Huerte Los Arcos.
- D. Ignacio Mola Mayayo.
- D. José Cuchí de la Cuesta.

Destacamento Universitario de Bilbao

- D. Jesús Gazzalaga Gorbea.
- D. Miguel Mendoza Arnedo.
- D. Francisco Cañón Castillo.
- D. Jesús Beristáin Orbeagozo.
- D. José Luis Areitio Irízar.

Distrito Universitario de Valladolid

- D. Alfonso Somoza Iglesias.
- D. Andrés González Alvarez.
- D. Marcos Reolín Guestra.
- D. Enrique Marcos Gutiérrez.
- D. Pedro García de la Riva.
- D. Prudencio del Río Domínguez.

Distrito Universitario de Salamanca

- D. Julio Gutiérrez Rubio.
- D. José Luis del Alamo Lorenzo.
- D. Alberto Llorente Maldonado.
- D. Cosme Salomón Miguel.
- D. Damián Alonso Medisio.

Distrito Universitario de Quedo

- D. Juan Moreno Trapiello.
- D. José María Serrano González.

Distrito Universitario de Santiago

- D. Tiburcio Ellacuria Bengoechea.
- D. José Fernández Rodríguez.
- D. Zoilo López Roja.
- D. Agustín Murias Rojas.
- D. Abilio Bernaldo de Quirós.
- D. José Ramón Quintas Pardos.

Distrito Universitario de La Laguna

- D. Luciano Bello Alegón.
- D. Emilio Núñez Secchi.

Destacamento Universitario de Las Palmas

- D. Juan José Boche Millares.

CABALLERÍA

Distrito Universitario de Madrid

- D. Francisco Fernández Fernández.
- D. Fernando Carmena Torrijos.
- D. Leandro Alonso Ortega.
- D. Víctor Barrera Pozas.
- D. Manuel Gómez del Soárez.
- D. Enrique Goenaga Goya.

Destacamento Universitario de Córdoba

- D. Diego Siles Frasconetti.
- D. Máximo Segura Castro.
- D. Juan Sarazá Ortiz.
- D. Antonio Chaparro Cepas.

Distrito Universitario de Barcelona

- D. Antonio Pérez Portabella.

Distrito Universitario de Zaragoza

- D. Manuel González Vela.
- D. Manuel Utrilla Elorza.

Destacamento Universitario de León

- D. Mariano Villaizán Pérez.
- D. Mario Tordable Adrián.
- D. Guillermo Bergasa Villamón.
- D. Julio Pérez Cortés.

ARTILLERIA*Distrito Universitario de Madrid*

- D. Eduardo Mauri Rodríguez Bolívar.
 D. Luis Nieto García.
 D. Antonio García Bachman.
 D. Luis Gutiérrez Jodra.
 D. José Planells Guerrero.
 D. Joaquín Casati Cáceres.
 D. Ramón Palacios Rubio.
 D. Pedro Calleja Manzanares.
 D. Gonzalo Gilleruelos Urquiza.
 D. Juan Francisco García Banda.
 D. José L. Luque Álvarez.
 D. Leopoldo González de la Maza.
 D. Francisco Carvojosa Izaola.
 D. José de la Fuente Duque.
 D. Tomás Horche Díez.
 D. Manuel Torán Tomás.
 D. José Ramón Madurga la Calle.

Distrito Universitario de Sevilla

- D. Antonio Pérez Puente.
 D. Ángel Hernández Rodríguez.

Distrito Universitario de Granada

- D. Rafael Santamaría Redondo.

Distrito Universitario de Valencia

- D. Manuel Gallego Blanco de Alba.
 D. Rafael Huuso de Brugada.
 D. Godofredo Gómez Crespo.
 D. Vicente Tarazona Martínez.
 D. Vicente Alós Benlloch.

Distrito Universitario de Murcia

- D. Carlos Campo del Fresno.
 D. Dionisio Guillamón Alcántara.

Distrito Universitario de Barcelona

- D. Fernando Piris Rodríguez.
 D. Miguel Borratxero Revira.
 D. Evelio Fernández Pellicer.
 D. Carlos Jordá Marinón.
 D. Ramón Fernández Rapado.
 D. Francisco Viladarga Roig.
 D. Jaime Ros Mestres.
 D. Andrés Casademunt Prats.
 D. José Jiménez Romero.
 D. Francisco Guarner Vila.
 D. José Gallego Nieto.
 D. Lorenzo Ferrer Fúgeras.
 D. Jesús Artaza Fullaondo.
 D. Juan Querol Antolí.
 D. Miguel Piera Piera.
 D. Alberto Folch Rusiñol.
 D. Manuel Sevillano Cros.
 D. Mariano Riera Bíbal.
 D. José María Pita Ferraz.
 D. Jorge Pascarneq Sampere.

Distrito Universitario de Zaragoza

- D. José Díez Arribas.
 D. José Ballesteros Sañudo.
 D. José Martínez Lázaro.
 D. José Ortiz Bellido.

- D. José Cuchillo Lostau.
 D. Mariano Alastuey Domínguez.
 D. José Fernández Rodríguez.

Destacamento Universitario de Bilbao.

- D. Luis Fernández Canteli.
 D. Juan Ramón Areitio Irizar.

Distrito Universitario de Valladolid

- D. Carlos de la Peña Gómez.
 D. Emilio Recio Flores.

Distrito Universitario de Salamanca

- D. Francisco Rebollo Sanz.

Distrito Universitario de Oviedo

- D. Víctor Hevia Rodríguez.
 D. José Gabilondo Izasmendi.

Distrito Universitario de Santiago

- D. Enrique Macías Ruiz.
 D. Manuel Carrera Vázquez.
 D. Antonio Quintana Peña.

Distrito Universitario de La Laguna

- D. Luis Rodríguez Armas.

Destacamento Universitario de Las Palmas

- D. Rodolfo Martín Rodríguez.
 D. Juan Gómez Carlo.

INGENIEROS*Distrito Universitario de Madrid*

- D. Carlos González Madroño.
 D. José María Bustinduy Rodríguez.
 D. Luis Bartolomé Somoza.
 D. Vicente Aycart Benzo.
 D. Francisco Pons Sorolla.

Distrito Universitario de Barcelona

- D. Tomás Capdevilla Farjes.
 D. Ramón Cobos Bolívar.

Distrito Universitario de Valencia

- D. Julio Aguado Aleña.

Madrid, 10 de noviembre de 1943.

ASENSIO

- ción de Movilización del Gobierno Militar de La Coruña, D. Luis Folla Cisneros.

Madrid, 9 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada D. Alberto Lagarde Aramburu, jefe de la Brigada Acorazada de Marruecos, al comandante de Infantería D. Florentino Rodríguez Domínguez, juez instructor permanente de Ceuta.

Madrid, 9 de noviembre de 1943.

ASENSIO**Ascensos**

Por reunir las condiciones que determina la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara apto para el ascenso y se confiere el empleo de teniente coronel, con antigüedad de 28 de junio de 1940, al comandante de la escala activa del Arma de Infantería D. Moisés González-Bessada Giráldez, con destino en el Regimiento de Infantería núm. 42, colocándose a continuación de don Francisco Bonet Reverón, quedando en situación de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 8 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Por reunir las condiciones que señala la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara apto para el ascenso y se confiere el empleo de capitán, con antigüedad de 18 de julio de 1940 a los tenientes efectivos (capitanes de complemento), de la escala activa del Arma de Infantería que a continuación se relaciona, colocándose en el escalafón en el puesto que se menciona y quedando en la situación que se indica:

D. Inocente Vázquez Fernández Arrojo, con destino en el Regimiento de Infantería núm. 43, colocándose a continuación de D. Alfonso Alonso García, continuando en su actual destino.

D. Ignacio de la Puerta Sarmiento, con destino en el Grupo de Regulares de Infantería núm. 9, colocándose a continuación de D. Luis Cuadrado Gómez de Barrera, continuando en su actual destino.

Madrid, 9 de noviembre de 1943.

ASENSIO**Dirección General
de Redufamiento y Personal****INFANTERIA****Ayudantes**

Se nombra ayudante de campo del General de División D. Joaquín Coll Fúster, Subinspector de la octava Región Militar, al teniente coronel de Infantería, con destino en la Sec-

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por orden de 13 de septiembre último (D. O. núm. 209), para cubrir una vacante de comandante de Infantería, existente en la Escuela de Aplicación de Caballería y de Equitación del Ejército, se designa para ocuparla al de dicho empleo y Arma D. José Serret Martín, actualmente destinado en el Regimiento de Infantería núm. 28, el cual efectuará su incorporación con urgencia.

Madrid, 9 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Como resultado del concurso anunciado por orden circular de 27 de agosto de 1943 (D. O. núm. 197), se destina a la Academia Militar de Transformación de Infantería, en vacante de su empleo correspondiente al segundo Grupo, al comandante de dicha Arma D. Román Navarro de Mora, en situación de disponible forzoso en la quinta Región Militar, debiendo efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 9 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Se destina al Gobierno Político-Militar de los territorios de Ifni-Sáhara al capitán de Infantería don Santiago López Bello, del Grupo de Tiradores de Ifni, el cual cesa en este destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1930 (D. O. núm. 4).

Madrid, 9 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Como resultado del concurso anunciado por orden de 17 de agosto último (D. O. núm. 188), para cubrir cuatro vacantes de sargento de Infantería, existentes en la Escuela de Aplicación y Tiro del Arma, se designan para ocuparlas a los suboficiales que a continuación se relacionan, los cuales efectuarán su incorporación con urgencia:

Sargento D. Alberto Blanco Martín, del Regimiento de Infantería número 81.

Otro, D. Eulogio Domínguez Sanz, del Regimiento de Infantería número 1.

Otro, D. Rodolfo Puertas Viana, de la Academia Militar de Transformación de Infantería.

Otro, D. Ulpiano Barroso Jiménez, del Regimiento de Infantería número 1.

Madrid, 9 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Angeles Soto-Arjona, al capitán de complemento (teniente efectivo) de Infantería don Luis del Olmo Obregón, destinado en la Escuela Central de Educación Física, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. número 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. número 238).

Madrid, 9 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Llitteras Sureda, al capitán de complemento (teniente efectivo) de Infantería don Luis Camacho Varea, con destino en el Regimiento de Infantería núm. 47, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. número 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. número 238).

Madrid, 9 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Trinidad Ortega Nuño, al teniente de Infantería don Pedro Cantalapiedra Pérez, destinado en el batallón de Infantería Independiente núm. 32, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. número 238).

Madrid, 9 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Antonia Fernández Carreño, al teniente provisional de Infantería D. Ángel Lana Díaz, destinado en el Regimiento de Infantería núm. 56, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. número 238).

Madrid, 9 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Fernández Rosado, al teniente provisional de Infantería D. Pablo Bernal Milán, en situación de disponible forzoso en la segunda Región, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. número 238).

Madrid, 9 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Ana de España y Le-Senne, al alférez de complemento de Infantería D. Juan Rotén Sureda, destinado en el Regimiento de Infantería núm. 36, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. número 238).

Madrid, 9 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Ana Cossío García, al alférez provisional de Infantería, Caballero Mutilado Permanente, D. José María Echarte Zubiría, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. número 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. número 238).

Madrid, 9 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Sánchez Ordóñez, al alférez provisional de Infantería D. Manuel Vasallo Cabanillas, destinado en el Grupo de Regulares de Infantería núm. 3, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. número 238).

Madrid, 9 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Esther García Alvarez, al alférez provisional de Infantería D. José Pérez Estévanec, destinado en la Jefatura Provincial de Milicias de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de León, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm.

Otro, D. Isaac del Pulgar Bonora, del mismo.

Otro, D. Vicente Rodríguez Gallego, del mismo.

Otro, D. Ramón Romero Gil, del mismo.

Otro, D. Agustín Rúa Pousa, del mismo.

Otro, D. Serafín Salgado Gómez, del mismo.

Otro, D. Emilio Sanz Sanz, del mismo.

Otro, D. Francisco Sanz de Siria, Tuñón, del mismo.

Otro, D. Segundo de la Torre Martín, del mismo.

Otro, D. David Valcárcel González, del mismo.

Otro, D. Valentín Almuñá Salceda, del Regimiento núm. 88.

Otro, D. Amador Domínguez de la Iglesia, del mismo.

Otro, D. Venerando Otero Gómez, del mismo.

Otro, D. Saturnino Pérez López, del mismo.

Otro, D. Antonio Requejo Quintas, del mismo.

Otro, D. Isidoro Rodríguez Villar, del mismo.

Otro, D. Miguel Vázquez Treviño, del mismo.

Sargento para la Reserva D. Cesario Pita Blanco, del Regimiento número 55.

Otro, D. Manuel Expósito Vicente, del Regimiento núm. 88.

Madrid, 9 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Bajas

Condenado a pena que lleva consigo como accesoria la de separación del servicio, causa baja en el Ejército en fin de junio de 1942 el sargento de Infantería, a disposición del Capitán General de la tercera Región Militar, D. Carmelo López Játiva, quedando privado del derecho de uso de uniforme y cartera militar de identidad, conforme a lo dispuesto en la real orden circular de 20 de abril de 1918 (C. L. núm. 124) y artículo quinto de la orden circular de 20 de agosto de 1942 (D. O. núm. 160), respectivamente, pasando a la situación militar que le corresponda con sujeción a la Ley de Reclutamiento.

Madrid, 9 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Asimilaciones

Con objeto de cubrir la plaza de fokaha, vacante en la plantilla del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería núm. 7, y a propuesta del

General jefe del Ejército de Marruecos, se declara apto para dicho cargo al soldado indígena Hamed Ben Amar Ben Hamed, núm. 16.343, con destino en la citada Unidad, el cual reúne las condiciones que determina la real orden circular de 26 de enero de 1920 (C. L. núm. 32), gozando en el cargo para el que se le designa la asimilación de alférez moro, con arreglo y en las condiciones que señala la orden circular de 30 de diciembre de 1940 (C. L. núm. 427), con antigüedad de esta fecha y efectos administrativos a partir de 1 de diciembre de 1943.

Madrid, 9 de noviembre de 1943.

ASENSIO

CABALLERIA

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 10 de noviembre de 1943, el coronel de la escala activa del Arma de Caballería D. Manuel Leno Carles, con destino en el Gobierno Militar de Madrid, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 10 de noviembre de 1943.

ASENSIO

ARTILLERIA

Destinos

Nombrado para asistir al curso de Mandos Superiores, en la Escuela Superior del Ejército, según orden de 6 de julio de 1943 (D. O. núm. 50), el coronel de Artillería D. Enrique Montesinos Checa, con destino en la Jefatura de Artillería de la tercera Región Militar, he designado para que pase a prestar sus servicios en comisión a dicha Jefatura, durante el tiempo del citado curso, al coronel de Artillería D. José A. Miralles de Madrazo, actualmente en situación de disponible forzoso en la misma Región.

Madrid, 9 de noviembre de 1943.

ASENSIO

INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION DEL EJERCITO

Quinquenios

Con arreglo a la orden comunicada de 1 de julio de 1941 e instrucciones dictadas por otra de 8 de noviem-

bre de 1941 (D. O. núm. 253), se concede a los jefes del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción que a continuación se relacionan, los quinquenios acumulables que se expresan, percibiéndolos a partir de las fechas que se indican:

Teniente coronel D. Luis Castroverde Aliaga, del Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas, pesetas 3.000 a partir del 1 de octubre de 1943, por llevar treinta años de oficial y jefe (rectifica la orden de 30 de septiembre de 1943) (D. O. número 228).

Otro, D. Miguel Jabala Caro, de la Dirección General de Industria y Material, 2.500 pesetas a partir del 1 de octubre de 1943, por llevar veinticinco años de oficial y jefe.

Madrid, 4 de noviembre de 1943.

ASENSIO

SANIDAD MILITAR

Escala complementaria

Por aplicación del artículo tercero de la ley de 14 de octubre de 1942 (D. O. núm. 241), se dispone el pase a la escala complementaria de los capitanes provisionales de Sanidad Militar (tenientes efectivos) y del teniente de Sanidad Militar que a continuación se relacionan, quedando en la situación que a cada uno se le señala:

Capitán provisional D. José Belinchón Aragón, actualmente disponible forzoso en la primera Región, continuando en la misma situación.

Otro, D. Marchos Fernández Ochoa, actualmente disponible forzoso en la primera Región, continuando en la misma situación.

Teniente de Sanidad Militar don Dámaso Jarque Tello, con destino en la Agrupación de Sanidad Militar de la quinta Región, quedando en la situación de disponible forzoso en la misma.

Madrid, 25 de octubre de 1943.

ASENSIO

CUERPO ECLESIASISTICO DEL EJERCITO

Destinos

Se designa para la Tenencia Vicaría Castrense de la segunda Región Militar y Jefatura de los Servicios Religiosos del Cuerpo de Ejército de Andalucía, al teniente Vicario de segunda D. Francisco Caballero García, actualmente destinado en la Tenencia Vicaria Castrense de Baleares.

Madrid, 8 de noviembre de 1943.

ASENSIO

C. A. S. E.**Destinos**

Desierto el concurso anunciado por orden circular de 24 de agosto último (D. O. núm. 193), y en armonía con lo dispuesto en el artículo cuarto de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), se destina a la Academia General Militar, con carácter forzoso, a los auxiliares de Obras y Talleres del C. A. S. E., de oficio guarnicionero, D. Rafael Jiménez Escudero, del Regimiento de Artillería número 24, y provisional, de oficio artillero, D. Juan Ojanguren Aramendi, disponible forzoso en la quinta Región Militar y agregado al Parque de Artillería de Zaragoza, que efectuará su incorporación con urgencia.

Madrid, 9 de noviembre de 1943.

Asenso**VARIAS ARMAS****Medallas de Sufrimientos por la Patria**

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 50), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla de cantos verdes y un aspa roja, al personal del Ejército, Cuerpo armado y Milicias de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. que a continuación se relacionan, herido por el enemigo en acción de guerra:

Sargento del primer Tercio de La Legión D. Agustín Alcolea Rodríguez, herido el día 23 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Sargento del primer Tercio de La Legión D. Paulino Espinieira Marzoa, herido el día 20 de agosto de 1938, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Sargento del primer Tercio de La Legión D. Cesáreo Quevedo Ruiz, herido el día 29 de octubre de 1941. Debe percibir la pensión de 3.657,50 pesetas y la indemnización de 675 pesetas.

Sargento del primer Tercio de La Legión D. Manuel Ramírez Márquez, herido el día 2 de marzo de 1942. Debe percibir la pensión de 1.432,50 pesetas y la indemnización de 675 pesetas.

Sargento de Infantería, Caballero Mutilado, adscrito a la Comisión

Inspectora Provincial de Mutilados de Guerra por la Patria de Cádiz, don Mateo Ratia Ramos, herido el día 27 de diciembre de 1941. Debe percibir la pensión de 1.305 pesetas y la indemnización de 675 pesetas.

Sargento del Regimiento de Infantería núm. 55 D. José Rodrigo Garrote, herido el día 20 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de marzo de 1937.

Sargento del primer Tercio de La Legión D. Pablo Schneider Fernández, herido el día 2 de marzo de 1942. Debe percibir la pensión de 1.267,50 pesetas y la indemnización de 675 pesetas.

Sargento del Regimiento de Ingenieros núm. 10 D. José Hernández Alcaraz, herido el día 14 de octubre de 1942. Debe percibir la pensión de 247,50 pesetas y la indemnización de 225 pesetas.

Sargento del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Urgel D. Juan Lafuente Calleja, herido el día 12 de abril de 1937, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Sargento provisional del Regimiento de Infantería núm. 33 don Rafael Soto Romero, herido el día 10 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Sargento provisional del Grupo de Regulares de Infantería núm. 3 don Lucio Pérez Conde, herido el día 22 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Sargento provisional de Infantería, licenciado, D. José Ropero Casanovas, herido el día 22 de febrero de 1938, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1938.

Sargento provisional de Infantería, con destino en el batallón Disciplinario de Soldados Trabajadores Pioneros núm. 66, D. Rafael Ruiz Alvarez, herido el día 17 de agosto de 1938, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Sargento provisional del Regimiento de Infantería núm. 63 D. Francisco Seoane Plata, herido el día 25 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Sargento provisional de Infantería, en situación de disponible forzoso en la sexta Región Militar, don

Regino Zamborain Mendive, herido el día 4 de febrero de 1939. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1939.

Sargento provisional de Artillería, con destino en el Parque y Maestranza de Barcelona, D. Narciso Durán González, herido el día 26 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Sargento provisional de Intendencia, con destino en la Delegación del Gobierno Político Militar de Ifni y Sahara en Ifni, D. Gregorio López Sánchez, herido el día 10 de noviembre de 1938, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Cabo del Regimiento de Infantería número 33 Francisco Cabello García, herido el día 20 de julio de 1938, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

(Continuará)

Consejo Supremo de Justicia Militar**PERSONAL CIVIL****Pensiones**

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice, con esta fecha, a la Dirección General de la Deuda y Casas Pías lo siguiente:

Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1930 (D. O. núm. 1, anexo) y decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la quida relación, que empieza con D. Vicente Manué Lasa y termina con doña Catalina García Peñado, cuyos haberes pías se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibean.

Lo que de orden del Excmo. Sr. General Presidente, tengo el honor de comunicar a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 28 de octubre de 1943.—El General Secretario, P. S.; Juan Álvarez de Sotomayor.

Excmo. Sr. ...

RELACION QUI

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Vicente Manuel Losada	Padres	Infantería	Teniente D. Vicente Losada Arnejo
Doña Aurora Arnejo Valdés			
D. Ángel López Labarga	Idem	Legión	Alférez D. Nicolás López Riaño
Doña Fidela Riaño Campo			
D. José Martínez Higueras	Idem	Infantería 5	Sargento D. Manuel Martínez Sánchez
Doña Trinidad Sánchez Rodríguez			
D. Ramón Vázquez Vázquez	Idem	Infantería 30	Sargento D. Eliseo Vázquez Castro
Doña Pilar Castro Valdés			
D. Fidencio Fadrique Fadrique	Idem	Infantería 41	Sargento D. Hipólito Fadrique Domínguez
Doña Clotilde Domínguez Fadrique			
D. Amancio Luengo Delgado	Idem	F. E. T. Burgos...	Falangista Nicolás Luengo Escribano
Doña Felicia Escribano García			
D. Federico Jorge Pérez	Idem	Tiradores Inf	Sargento D. Cristóbal Jorge García
Doña Agustina García Rosario			
D. Francisco Moreno Fernández	Idem	Zptgs Matriucos...	Sargento D. Fermín Moreno Jiménez
Doña María de los Dolores Jiménez			
D. Elías Hormigo Delgado	Idem	Infantería 6	Cabo Antonio Hormigo Delgado
Doña Dolores Dorado Rodríguez			
D. Manuel Nogueira Villanueva	Idem	Ametralladoras 7...	Cabo Constantino Nogueira Ferradas
Doña María Ferradas Trigas			
D. Manuel Lage Folgueira	Idem	Cazadores 7	Cabo Antonio Lage Irimia
Doña Antonia Irimia Baltas			
D. Manuel Benavides Luque	Idem	Idem	Cabo Mariano Benavides Torralbo
Doña Rafaela Torralbo Morente			
D. José Meca Zurano	Idem	Infantería 20	Cabo Juan Meca Hernández
Doña Ana Hernández Díaz			
D. Félix Blanco Heyos	Idem	Infantería 22	Cabo Julián Blanco Maté
Doña Irene Maté Aguado			
D. Bernabé Gutiérrez Arranz	Idem	Idem	Cabo Teodosio Gutiérrez Ortiz
Doña Rufina Ortiz Arranz			
D. Félix Fernández Martínez	Idem	Idem	Cabo Seraffu Fernández Díez
Doña Antonia Díez Fuente			
D. Domingo Moreiro López	Idem	Infantería 28	Cabo Segundo Moreiro Herrero
Doña Valentina Herrero Duque			
D. Primitivo Mezas Alfonso	Idem	Infantería 30	Cabo José Mezas Casas
Doña Manuela Casas Ruiz			
D. Cándido Bargiela Rodríguez	Idem	Infantería 35	Cabo Jaime Bargiela Urgal
Doña Joaquina Urgal Alvarez			
D. Julián Morales Arbada	Idem	Carros 2	Soldado José Morales Palacios
Doña Eleuteria Palacios Rodes			

CITA

n anual se les ocede estas	Gobierno Mili- tar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Cita de entrega de interesados
					Día	Mes	
7.500,00				Pontevedra	Pontevedra	Pontevedra	
5.000,00				Burgos	Cereza del Río Tirón	Burgos	
4.500,00				Granada	Moclín	Granada	
4.500,00				Orense	Garabatos-Amoeiro	Orense	
4.500,00				Valladolid	Valdestillas	Valladolid	
4.500,00				Vizcaya	Bilbao	Vizcaya	
4.500,00				Las Palmas	Las Palmas	Canarias	
4.500,00				Almería	Partaloa	Almería	
2.160,00				Sevilla	Jerez	Cádiz	
2.160,00				Orense	Maside	Orense	
2.160,00	(1)	Estatuto de Clas- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1920 y Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).	24 noviembre 1942	Lugo	Castro de Rey	Lugo	
2.160,00				Sevilla	El Arahal	Sevilla	
2.160,00				Barcelona	Barcelona	Barcelona	
2.160,00				Palencia	Palencia	Palencia	
2.160,00				Burgos	La Vid	Burgos	
2.160,00				Idem	Busto de Bureba	Idem	
2.160,00				Salamanca	Fuenteguinaldo	Salamanca	
2.160,00				Gipúzcoa	Tolosa	Gipúzcoa	
2.160,00				Pontevedra	Tuy	Pontevedra	
795,50				Zaragoza	La Almolda	Zaragoza	

NOMBRE DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. José Acebes Torrejo	Padres	Carros 2	Soldado Herminio Acebes Antón
Doña Juliana Antón Antón			
D. Miguel López Espinosa	Idem	Batallón 3	Soldado Agustín López Calleja
Doña Juana Calleja Fernández			
D. Juan Beraza Garay	Idem	Cazadores 3	Soldado Luis Beraza Fica
Doña María Fica Pérez			
D. Manuel Martínez Rodríguez	Idem	Infantería 5	Soldado Manuel Martínez Viedma
Doña Josefina Cazorla			
D. Rafael Jiménez Sánchez	Idem	Idem	Soldado Rafael Jiménez Centeno
Doña Natalia Centeno Vega			
D. Francisco Gordo García	Idem	Idem	Soldado Francisco Gordo Valenzuela
Doña Ramona Valenzuela Lilián			
D. Miguel Martínez Ríos	Idem	Montaña 5	Soldado Alejandro Martínez Escalante
Doña Eugenia Escudero Centeno			
D. Eleuterio Estrada Nieva	Idem	Idem	Soldado Cipriano Estrada Tevillas
Doña Victoria Tovillas Lafuente			
D. Bernardo Igúzquez de Heredia y Pérez de Villaldeal	Idem	Idem	Soldado Martín Igúzquez de Heredia y López Munain
Doña Emilia López de Munain y Sáez de Vaquedano			
D. Francisco Conde Aragón	Idem	Infantería 6	Soldado Antonio Conde Escobar
Doña Filomena Escobar Cembreras			
D. Vicente Encina Vázquez	Idem	Batallón 6	Soldado Manuel Encina Sánchez
Doña Manuela Sánchez Padilla			
D. Andrés Carballo Saavedra	Idem	Cavallería 6	Soldado Ramiro Carballo García
Doña Angela García			
D. Roque Merino Urién	Idem	Arapiles 7	Soldado Heliodoro Merino García
Doña Aurelia García García			
D. Martín Gutiérrez Delgado	Idem	Idem	Soldado Nicanor Gutiérrez Castillo
Doña Marcelina Castillo Torres			
D. Pedro Iturrarán Bengoechea	Idem	Ceuta 7	Soldado Basilio Iturrarán Uscolla
Doña Francisca Uscolla Arriaga			
D. Marcos Valentín Nogales Luma	Idem	Infantería 8	Soldado Manuel Nogales Pantrigo
Doña Urbana Pantrigo Agudo			
D. Salvador Vázquez Villanueva	Idem	Cazadores 8	Soldado Ricardo Vázquez Cozar
Doña Clemencia Cozar Gómez			
D. Platón Fernández Reina	Idem	Idem	Soldado Glicerio Fernández Capdevila
Doña Carmen Capdevila Ortega			
D. Manuel Molina Avila	Idem	Bón. Serrallo 8	Soldado Manuel Molina Fernández
Doña Francisca Fernández Avila			
D. Pablo García García	Idem	Infantería 17	Soldado Justo García Nayarro
Doña María Navarro			
D. José Jiménez Rodríguez	Idem	Idem	Soldado Francisco Jiménez Olivares
Doña Gracia Olivares Prada			

Ganancia anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o regla- mentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS				
					Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia
795,50				Segovia	Mozeoncillo			Segovia	
795,50				Burgos	Busto de Bureba			Burgos	
795,50				Vizcaya	Güñez			Vizcaya	
795,50				Granada	Cogollos de Vega			Granada	
795,50				Idem	Montafrio			Idem	
795,50				Idem	Idem			Idem	
795,50				Burgos	Villaquirán			Burgos	
795,50				Alava	Salinas de Arána			Maya	
795,50				Idem	Vitoria			Idem	
795,50				Huelva	Rociena			Huelva	
795,50	(1)	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1936 y Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).	24 noviembre 1942	Idem	Edem			Idem	
795,50				Lugo	Antas de Ulla			Lugo	
795,50				Burgos	Santa Inés			Burgos	
795,50				Vizcaya	San Miguel de Basurdi			Vizcaya	
795,50				Idem	Lequeitio			Idem	
795,50				Badajoz	Fregenal de la Sierra			Badajoz	
795,50				Granada	Zafarraya			Granada	
795,50				Sevilla	Cazalla de la Sierra			Sevilla	
795,50				Granada	Chimeneas			Granada	
795,50				Burgos	Santa Cruz de la Salceda.			Burgos	
795,50				Sevilla	Carmona			Sevilla	

NOMEROS DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Antonio Garzón Sánchez	Padres	Infantería 20	Soldado Antonio Garzón García
Doña Francisca García Ruiz		Idem	Soldado Eduardo Andrade Montoto
D. Manuel Andrade Pereira	Idem	Idem	Soldado Santiago Gaona Rodríguez
Doña Rosa Montoto González		Infantería 22	Soldado Dionisio Conde Conde
D. Ignacio Gaona Rodríguez	Idem	Idem	Soldado Manuel Ares Uzal
Doña Gaspara Rodríguez Vastán		Idem	Soldado José Muñoz Rice
D. Julián Conde Ortega	Idem	Idem	Soldado Víctor Carcedo Jorge
Doña Gregoria Conde Cámaras		Infantería 23	Soldado Antonio Palma Herrera
D. José Ares Calvo	Idem	Idem	Soldado Esteban Goicoechea Mendizábal
Doña Josefa Uzal Cad		Idem	Soldado Manuel Mimenza Iñiguez de Ciriaco
D. Mariano Muñoz Boel	Idem	Idem	Soldado Juan Fernández Verdejo
Doña Anastasia Rico Esteban		Infantería 27	Soldado Marcelo Lozano Sanz
D. Serafín Carcedo Blanco	Idem	Idem	Soldado Ramón Pazos Portejero
Doña Nicolasa Jorge Pirujo		Idem	Soldado José Efraim Soroa
D. Antonio Palma Párraga	Idem	Idem	Soldado José Hinojosa Ortúñez
Doña Ana Herrera Albaírén		Infantería 29	Soldado Pablo Vega Barreto
D. Vicente Goicoechea Urbiztondo	Idem	Idem	
Doña Manuela Mendizábal			
D. Tiburcio Mimenza Aguirre	Idem	Idem	
Doña María Iñiguez de Ciriaco y Ortiz de Zárate			
D. Calixto Blázquez Marín	Idem	Infantería 24	
Doña Eulogia Matute García			
D. Eugenio Fernández del Cid	Idem	Infantería 25	
Doña María Remedios Verdejo Fortín			
D. Gonzalo Muñoz Cabo	Idem	Idem	
Doña Juana López García			
D. Ezequiel Hernández Jiménez	Idem	Infantería 26	
Doña Petra Miguel Cea			
D. Cándido Lozano Sanz	Idem	Infantería 27	
Doña Aurelia Sanz Morejón			
D. Nicolás Pazos Rodríguez	Idem	Idem	
Doña María Concepción Portejero Blanco			
D. Mariano Erausquín Ormaechea	Idem	Idem	
Doña Juana Soroa Arrastos			
D. Antonio Santiago Hinojosa Márquez	Idem	Infantería 29	
Doña Bárbara Ortúñez Areo			
D. Juan Vega Marín	Idem	Idem	
Doña Manuela Barreto Cabrera			

CANTIDAD que se les paga	Gobierno MILITAR o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Día Mes Año	Delegado de Hacienda de la provincia en que se les con- sigue el pago (*)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
						Pueblo	Provincia
795,50					Granada	Churriana	Granada
795,50					Pontevedra ..	Silleda	Pontevedra
795,50					Burgos	Guzmán	Burgos
795,50					Idem	Urrer	Idem
795,50					La Coruña ..	Mesia	La Coruña
795,50					Burgos	Huerta del Rey	Burgos
795,50					Idem	Fresno de Riestera	Idem
795,50					Cádiz	Olvera	Cádiz
795,50					Guipúzcoa ...	Ataúm	Guipúzcoa
795,50	(I)	Estatuto de Clas- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1936 y Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).	24 noviembre 1942		Alava	Vitoria	Alava
795,50					Logroño	Munilla	Logroño
795,50					Granada	Villanueva Mesias	Granada
795,50					Valladolid ...	Valladolid	Valladolid
795,50					Idem	Idem	Idem
795,50					Idem	Pedrajas	Idem
795,50					Orense	Soutelo (Laza)	Orense
795,50					Guipúzcoa ...	Andoain	Guipúzcoa
795,50					Granada	Illora	Granada
795,50					Las Palmas .	Las Palmas	Canarias

Nombre de los interesados	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenezcan los causantes	Clases y nombres de los causantes
D. Fernando Ibarrodo Ureta	Padres	Infantería 29	Soldado José Lorenzo Ibarrodo
Doña Josefina Orme Fujana			
D. Ramón Carballo Diéguez	Idem	Idem	Soldado José Carballo Pereira
Doña Segunda Pereira Lage			
D. Perfecto Naya Rodríguez	Idem	Idem	Soldado Baldomero Naya Blanco
Doña Carmen Blanco Bastón			
D. Manuel Otero Dopazo	Idem	Idem	Soldado José Otero Figueira
Doña María Figueira Monteiro			
D. Desiderio Hernández Aguado	Idem	Idem	Soldado Felipe Hernández Manrique
Doña Leandra Manrique Morán			
D. Francisco López	Idem	Infantería 30	Soldado José Baamonde Tarrió
Doña Felisa Baamonde Tarrió			
D. José Blanco Reimández	Idem	Infantería 31	Soldado Manuel Blanco Couto
Doña María Couto Iglesias			
D. Carlos Fernández Villavia	Idem	Idem	Soldado Fidel Fernández Sáez
Doña María del Rosario Sáez Gutiérrez			
D. Francisco Lao Navarro	Idem	Infantería 32	Soldado Francisco Lao Ros
Doña Antonia Ros Martínez			
D. Juan Mestres Valdespir	Idem	Infantería 35	Soldado Miguel Mestres Buades
Doña Antonia Buades Ciadera			
D. Pedro García Salas	Idem	Idem	Soldado Eugenio García Blázquez
Doña Felipa Blázquez			
D. Manuel Botana Salyado	Idem	Idem	Soldado Juan Botana Couto
Doña Mercedes Couto Fernández			
D. José Barreiro Vázquez	Idem	Idem	Soldado José Barreiro García
Doña Dolores García Carreira			
D. Francisco Hernández Guerra	Idem	Infantería 39	Soldado Francisco Hernández Hernández
Doña María del Rosario Hernández Rodríguez			
D. Vicente Blanc Tomás	Idem	Infantería 40	Soldado Vicente Blanc Roc
Doña Vicenta Roc Zaragoza			
D. Francisco García Albizuri	Idem	F. E. T. Álava	Falangista Jesús García Garay
Doña Manuela Garay Harina			
D. Jacinto Martínez de Albériz y Aberásturi	Idem	Idem	Falangista Eusebio Martínez de Albériz Díaz Otalora
Doña Venancio Díaz Otalora			
D. José Bardeci Muerza	Idem	F. E. T. Burgos	Falangista Rafael Bardeci Ranero
Doña Constancia Ranero Gutiérrez			
D. Mariano López Polo	Idem	Idem	Falangista Daniel López Camacho
Doña Inés Camacho Sánchez			
D. Abundio de la Cal Tijero	Idem	Idem	Falangista Primitivo de la Cal y de las Heras
Doña Julianita de las Heras Rodríguez			

anual
se les
concede
Pesetas

	Gobierno, Ministerio o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
					Pueblo	Provincia	
795,50				Vizcaya	Ochandiano	Vizcaya	
795,50				Lugo	Taloada	Lugo	
795,50				La Coruña ..	Loureda	La Coruña ..	
795,50				Idem	Santiago	Idem	
795,50				Valladolid ..	Tordehumos	Valladolid ..	
795,50				Lugo	San Jorge de Aguasantas.	Lugo	
795,50				La Coruña ..	Touro	La Coruña ..	
795,50				León	Valencia de D. Juan	León	
795,50				Almería	Doña María de Ocaña ...	Almería	
795,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).	24 noviembre 1942	Baleares	La Puebla	Baleares	
795,50				Avila	Burgohondo	Avila	3
795,50				La Coruña ..	Touro	La Coruña ..	
795,50				Idem	Idem	Idem	
795,50				Las Palmas ..	Aruacas	Canarias	
795,50				Huesca	Altorigón	Huesca	
795,50				Idem	Elyllar	Idem	
795,50				Alava	Vitoria	Alava	
795,50				Vizcaya	Las Arenas	Vizcaya	
795,50				Madrid	Estremera	Madrid	
795,50				Burgos	Guzmán	Burgos	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenezcan los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Paulino Ortega García	Padres	F. E. T. Burgos	Falangista José Ortega García
Doña Justa García Barriomirón		Idem	
D. Mateo Melo Velasco	Idem	Idem	Falangista Victorino Melo Pérez
Doña María Pérez Abajo			
D. Mariano Lomas Gómez	Idem	Idem	Falangista Gerardo Lomas Miguel
Doña Paulina Miguel Marcos			
D. León Martín Arranz	Idem	F. E. T. Castilla...	Sargento falangista Cesáreo Martín Correa
Doña Angela Correa Arranz			
D. José Miranda Moya	Idem	F. E. T. Granada	Falangista Agustín Miranda Guindo
Doña Josefina Guijedo Ruiz			
D. Mariano Morales Moreno	Idem	Idem	Falangista Rafael Morales Fernández
Doña Aurora Fernández Rubio			
D. Francisco Jiménez Fernández	Idem	Idem	Falangista Manuel Jiménez Arias
Doña Angeles Arias Mota			
D. José Antonio Mendizábal Lara	Idem	F. E. T. Guipúzcoa.	Falangista Ignacio Mendizábal Echevarría
Doña Josefa Echevarría Gonzarain			
D. Blas Argaya Otegui	Idem	Idem	Falangista Guillermo Argaya Cipitria
Doña María Cipitria Echevarría			
D. Arturo Pascual Oyarzábal Landa	Idem	Idem	Falangista Ignacio Oyarzábal Olano
Doña María Olano Amiano			
D. Jesús Olea Nazabal	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Mariano Olea Vicandi
Doña Vicenta Vicandi Inchausti			
D. Fulencio Perualde García	Idem	F. E. T. Marruecos	Falangista Luis Bernabé Gómez
Doña Josefina Gómez García			
D. Crispulo Vicente Lacalle	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Félix Vicente Martínez
Doña Genaro Martínez Sanz			
D. Segundo Martín Lomas	Idem	Idem	Falangista Antolín Martín Montes
Doña María Cruz Montes Grijalvo			
D. Lorenzo Venegas Ortiz	Idem	Flechas Azules ...	Falangista Angel Venegas Otero
Doña Eusebia Otero Montaño			
D. Bernabé Velasco Martínez	Idem	F.E.T. T.º Gadea.	Falangista Juan Velasco Martínez
Doña Jacinta Martínez Castreresanes			
D. Claudio Fandos Izquierdo	Idem	F. E. T. Teruel.	Falangista Luis Fandos Gómez
Doña Luisa Gómez			
D. José Lázaro Rubio	Idem	Idem	Falangista Feliciano Lázaro Marzo
Doña María Marzo Hernández			
D. Pedro Monforte Ramos	Idem	Idem	Falangista Francisco Monforte Pellicer
Doña Mariana Pellicer Sanz			
D. Francisco Carrasco Díaz	Idem	F. E. T. Sevilla ...	Falangista Francisco Carrasco Jiménez
Doña Natividad Jiménez Calderón			
D. Manuel Eleno Garrote	Idem	F. E. T. Zamora.	Falangista Manuel Eleno Romero
Doña Dolores Romero Pineda			
D. Agustín Aznar Sisamón	Idem	F. E. T. Zaragoza	Falangista Francisco Aznar Sancho
Doña Lorenza Sancho Mareca			

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno MIL- tar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Regla- mientos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión Día Mes Año	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
					Pueblo	Provincia	
795,50			Burges Idem Idem Segovia Granada Idem Idem Guipúzcoa .. Idem Idem Vizcaya .. Melilla Navarra Burgos Badajoz Alava Teruel Idem Idem Sevilla Zamora Zaragoza	Arlanzón Berlorado Villegas Remondo Gójar Alhendín Motril Isasendo Leaburu Olaverri Mendata Melilla Abárzuza Pampliega Zafra Añes Campos Pozuel de Campo Mazaleón Puebla del Río Villar del Buey Tabuenca	Burgos Idem Idem Segovia Granada Idem Idem Guipúzcoa .. Idem Idem Vizcaya Marruecos .. Navarra Purges Badajoz Alava Teruel Idem Idem Sevilla Zamora Zaragoza	Burgos Idem Idem Segovia Granada Idem Idem Guipúzcoa .. Idem Idem Vizcaya Marruecos .. Navarra Purges Badajoz Alava Teruel Idem Idem Sevilla Zamora Zaragoza	
795,50	(1)	Estatuto de Clas- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).	24 noviembre 1943				

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. José Fernández López	Padres	Legión	Legionario José Agustín Fernández Martínez
Doña Terésa Martínez Rodríguez			
D. Julián Vázquez Santos	Idem	Idem	Legionario Manuel Vázquez Martín
Doña Dolores Martín Santos			
D. Ramón Barreiro López	Idem	Idem	Legionario José Barreiro Méndez
Doña Ramona Méndez García			
D. Juan Alvarez Delón	Idem	Idem	Legionario Angel Alvarez Vázquez
Doña María Vázquez Araújo			
D. Balbino Latasa Machicot	Idem	Idem	Legionario Julián Latasa Iriarte
Doña Eulogia Iriarte Mendiáriz			
D. Dámaso Blanco Gascón	Idem	Idem	Legionario Fructuoso Blanco Curto
Doña Juliana Curto Alonso			
D. José Alvarez	Idem	Idem	Legionario Angel Alvarez Folgoso
Doña Filomena Folgoso			
D. Vicente Guerra Palma	Idem	Idem	Legionario José Guerra Marín
Doña María Dolores Marín Santos			
D. Rafael Valverde García	Idem	Idem	Legionario Francisco Valverde Ortúñoz
Doña Josefa Ortúñoz Guadix			
D. Secundino Martínez Alonso	Idem	Idem	Legionario Jesús Martínez Alonso
Doña Basilisa Alonso Añedo			
D. José Valcárcel Martínez	Idem	Regulares 2	Soldado Arturo Valcárcel Estévez
Doña Josefa Estévez Fernández			
D. Francisco Alzamora Nicoláu	Idem	Artillería 5	Soldado Miguel Alzamora Llabrés
Doña Catalina Llabrés Sancho			
D. Eugenio Berbegal Piqueros	Idem	Artillería 9	Educando Isidro Berbegal Loriente
Doña Florentina Lerente Cebrián			
D. Benito Valiño Vélez	Idem	Artillería 16	Soldado Enrique Valiño Sánchez
Doña Lorenza Sánchez Lamas			
D. Gregorio Oros Barbero	Idem	Ingenieros 5	Soldado Eliseo Oros Guállar
Doña Carlota Guállar Domínguez			
D. José Novas Nogueira	Idem	Zapadores 8	Soldado José Novas Cortegoso
Doña Josefina Cortegoso			
D. Miguel Barranco Sánchez	Idem	Czres. Castillejos	Soldado Agustín Barranco Escobar
Doña Isabel Escobar Las Heras			
D. Bienvenido Martín Martín	Idem	Caballería 2	Soldado José Martín Rodríguez
Doña Clementa Rodríguez Gómez			
D. Juan Algorri Cuevas	Idem	Caballería 6	Soldado Manuel Algorri Cruz
Doña Eugenia Cruz Palomera			
D. Alfonso Margareto Gaspar	Idem	Caballería 10	Soldado Juan Margareto Prieto
Doña Valentina Prieto García			
D. José María Alvarez Núñez	Idem	Marina	Marinero Leonardo Alvarez Martínez
Doña Argentina Martínez Cameselle			
D. José María Andréu García	Idem	Idem	Marinero José Andréu Huertas
Doña Francisca Huertas García			

enión anual
que se les
concede
Pesetas

Gobierno, MIE-
tar o Autoridad
que debe dar
conocimiento a
los interesados

Leyes o Regla-
mentos que se les
aplica

FECHA
en que debe empeñar el
Día Mes Año

Delegación de
Hacienda de la
provincia en
que se les con-
signan el pago
(a)

RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS

Pueblo	Provincia
--------	-----------

2.178,00			Pontevedra	Tuy	Pontevedra
2.178,00			Badajoz	La Lapa	Badajoz
2.178,00			Lugo	Mejide	Lugo
2.178,00			Pontevedra	Pontevedra	Pontevedra
2.178,00			Pamplona	Pamplona	Navarra
2.178,00			Salamanca	Cepeda	Salamanca
2.178,00			Orense	Villar del Barrio	Orense
2.178,00			Sevilla	Burguillos	Sevilla
2.178,00			Granada	Montefrío	Granada
2.178,00			Burgos	Galbarros	Burgos
1.565,00	(1)	Estatuto de Clas- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).	Pontevedra	Salceda de Caselas	Pontevedra
2.178,00			Baleares	Artá	Baleares
795,50			Zaragoza	Alarba	Zaragoza
795,50			La Coruña	Oza de los Ríos	La Coruña
795,50			Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza
795,50			Pontevedra	Vilaboa	Pontevedra
795,50			Zaragoza	Tarazona	Zaragoza
795,50			Salamanca	Martinamor	Salamanca
795,50			Santander	Boo de Piélagos	Santander
795,50			Guipúzcoa	Beasain	Guipúzcoa
1.822,00			Pontevedra	Lavadores	Pontevedra
1.666,00			Alicante	Torrevieja	Alicante

NOMBRES DE LOS INTERSADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Andrés Verde Fariña	Padres	Marias	Marinero Serafín Verde Goldar
Doña Isolina Goldar Jamardo	Idem	Idem	Marinero Jaime Mir Arbós
D. Pablo Mir Vich	Idem	Idem	Marinero Julián Virtó Cucullo
Doña Antonia Arbós Vives	Idem	Idem	Marinero Hermindo González Alonso
D. Bonifacio Virtó Echevarría	Idem	Idem	Marinero Manuel Portas Durán
Doña Josefa Cucullo Saralegui	Idem	Idem	Guardia Civil
D. Laureano Gouzález Romero	Idem	Idem	Guardia Antonio Velasco Marquina
Doña Dolores Alonso Romero	Idem	Idem	Sargento D. José Navas Palomo
D. Manuel Portas Callón	Idem	Idem	Cabo Vicente Alvarez Escriv
Doña Antonia Durán Serantes	Idem	Idem	Soldado Pedro Heredia Maldonado
D. Antonio Velasco Pérez	Idem	Guardia Civil	Soldado José Martínez Bueno
Doña Juliana Marquina Sáinz	Idem	Idem	Soldado Antonio Alvarez Val
D. José Navas Toro	Padre	Infantería 26	Soldado Agustín Vázquez Castro
D. Estanislao Alvarez López	Idem	Marina	Soldado Salustiano Vélez Bermúdez
D. Manuel Heredia Santiago	Idem	Infantería 5	Soldado Manuel Alvarez Mayo
D. José Martínez Monreal	Idem	Infantería 18	Soldado Eustasio López de Barrera Tellitu
D. Fernando Alvarez Candosa	Idem	Infantería 24	Soldado Francisco Fontela Franco
D. Francisco Vázquez Rodríguez	Idem	Infantería 29	Soldado Manuel Fernández López
D. José Vélez Fernández	Idem	Infantería 30	Falangista Benito Lapatra Salvídea
Doña Paula Mayo Robles	Madre	Infantería 31	Falangista Joaquín Cruz Morera
D. Ignacio López de Barrera	Padre	Infantería 35	Falangista Andrés López López
D. Francisco Fontela Villaverde	Idem	Idem	Falangista Manuel Canas Gil
D. Ramón Fernández Nieves	Idem	Infantería 52	Falangista Manuel Armayones Cárdenas
D. Marcos Lapatra González Recalde	Idem	F. E. T. Alava	Falangista Gerardo Lecue Barrondo
D. Julián Joaquín Cruz Tinoco	Idem	F. E. T. Badajoz	Legionario Diego Bernal Galván
D. Raimundo López Novales	Idem	F. E. T. Burgos	Soldado José Luis Fernández de Roitegui Marquines
D. Antonio Canas Piñas	Idem	F. E. T. Logroño	Marinero Mateo Vives Ferrando
D. Pedro Armayones Montero	Idem	F. E. T. Sevilla	Sargento D. Alejandro Sanz Gómez
D. Higinio Lecue Armendáriz	Idem	F. E. T. Vizcaya	Sargento D. Leonardo Robledo López
D. Jerónimo Berual Camacho	Idem	Legión	Sargento D. Jesús de la Parte de la Calle
D. Valentín Fernández de Roitegui y Arlucea	Idem	Caballería 9	Sargento D. Lorenzo Arroyo Lorenzo
D. José Vives Servera	Idem	Marina	Cabo Balbino Arias Méndez
Doña Galoja Gómez Álvarez	Madre	Cazadores 7	Cabo Edelmiro López Guedella
Doña Tomasa López Ruiz	Idem	Cáritola 6	Cabo Pedro Bilbao Bilbao
Doña María de la Calle Pérez	Idem	F. E. T.	Cabo Francisco Ferro Rodríguez
Doña Fermina Lorenzo Sanz	Idem	Infantería	Soldado Francisco Agorreta Olagüe
Doña María Méndez Lodeiro	Idem	Infantería 30	Soldado Eduardo Fernández Morales
Doña Manuela Guedella Fernández	Idem	F. E. T. Navarra	Soldado Antonio Morales Martín
Doña Epifanía Bilbao Expósito	Idem	F. E. T. Palencia	Soldado Francisco Romero Muñoz
Doña Manuela Rodríguez Gainzosa	Idem	Marina	Soldado Luis Ignacio Reteque Iragorri
Doña Martina Olaechea Pascual	Idem	Cazadores 2	Soldado Félix Mariscal Marco
Doña Carmen Morales Dorado	Idem	Infantería 6	Soldado Pascual Gareca Martín
Doña 's bel' Martín Coronado	Idem	Idem	Soldado Antonio Bustillo Peña
Doña Mcelia Muñoz Gómez	Idem	Infantería 7	Soldado José Romero López
Doña Modesta Iratxeta Arbeláiz	Idem	Arapiles 7	Soldado Raimundo Clemente Miranda
Doña Bernabea Marco Latorre	Idem	Infantería 17	Soldado Rosendo Trigo Naya
Doña Basilia Martín Gaspar	Idem	Infantería 20	Soldado Manuel Filgueira Fernández
Doña Anastasia Peña Peña	Idem	Infantería 22	Soldado Odilio Vázquez López
Doña Justa López Ramos	Idem	Infantería 25	Soldado Manuel Espasandín Antelo
Doña Engracia Miranda Carpintero	Idem	Infantería 27	Soldado José Gil Bastos
Doña Carmen Naya Sauto	Idem	Infantería 29	Soldado Antonio Fullana Capella
Doña Isaura Filgueira Fernández	Idem	Idem	
Doña Isabel López Lois	Idem	Infantería 30	
Doña Carmen Antelo Pérez	Idem	Infantería 31	
Doña María Bastos Domínguez	Idem	Infantería 35	
Doña Catalina Capella Amengual	Idem	Infantería 36	

sión anual
e se les
concede
Pesetas

Gobierno Militar o Autoridad
que debe dar
conocimiento a
los interesados

Leyes o Regla-
mentos que se les
aplica

FECHA
en que debe empezar
el abono de la pensión

Día Mes Año

Delegación de
Hacienda de la
provincia en que
se les consigna
el pago

RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS

Pueblo

Provincia

Obligaciones

1.666,00

1.666,00

1.666,00

1.432,00

1.432,00

3.465,00

4.500,00

4.012,00

795,50

795,50

795,50

795,50

795,50

795,50

795,50

795,50

795,50

795,50

795,50

795,50

795,50

795,50

2.178,00

(1)

Estatuto de Clas-
ses Pasivas del
Estado de 22 de
octubre de 1926
y Ley de 6 de
noviembre 1942
(D. O. 264).

24 noviembre 1942

Pueblo	Provincia
Caldas de Reyes	Pontevedra
Palma de Mallorca	Baleares
San Sebastián	Guipúzcoa
Tuy	Pontevedra
Villajuán	Idem
Salamanca	Salamanca
Madrid	Madrid
Valencia	Valencia
Granada	Granada
Zaragoza	Zaragoza
Santander	Santander
Orense	Orense
Lugo	Lugo
León	León
Santander	Santander
Pontevedra	Pontevedra
Cuntis	Cuntis
Oráñez	Oráñez
Vizcaya	Vizcaya
Badajoz	Badajoz
Burgos	Pérez el López
Cáceres	Madroñera
Sevilla	Villanueva de San Juan.
Alava	Villarreal
Cádiz	Algodonales
Alava	Alava
Baleares	Baleares
Burgos	Palma de Mallorca
Idem	Zazuar
Palencia	Barriga de Losa
Valladolid	Villaprovedo
Lugo	Ataúñes
Idem	Friol
Vizcaya	Sober
La Coruña	Sopelana
Navarra	El Ferrol
Sevilla	Pamplona
Huelva	Sevilla
Granada	Labugo
Guipúzcoa	Dilar
Madrid	Ovarzun
Zaragoza	Madrid
Burgos	Róta
Huelva	Espinosa de los Monteros.
A monasterio la Real	Huelva
Montechérmoso	Cáceres
I e Coruña	Arteijo
Pontevedra	Geve
Orense	Maside
La Coruña	Santa Comba
Pontevedra	Mos
Baleares	Algaida

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Josefa Lois N.	Madre	Infantería 40	Soldado José María Rojo Lois
Doña Antonia Laurenz Cia	Idem	F.E.T. T. ^a Reyes	Falangista Faustino Garralda Laurenz
Doña Catalina Beltrán de Guevara Leceta	Idem	F.E.T. Alava	Falangista Serapio Ortiz de Arri Beltrán de Guevara
Doña Asunción Hernández Gil	Idem	Idem	Falangista Francisco López Hernández
Doña Concepción Idíaz Portillo	Idem	Idem	Falangista Manuel Sainz Idíaz
Doña Carmen Fernández Gordo	Idem	F. E. T. Granada	Falangista Juan Miguel Medina Fernández
Doña Dolores Pichardo Pérez	Idem	F. E. T. Huelva	Falangista Manuel Rivera Pichardo
Doña Marcela Fernández Alleje	Idem	Idem	Falangista Domingo Muguruza Fernández
Doña Carmen Gálvez Ortega	Idem	F. E. T. Melilla	Falangista Miguel Salinas Gálvez
Doña Matilde Elorriaga Barua	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Felipe Zamalloa Elorriaga
Doña Concepción Isidro Fernández	Idem	Idem	Falangista Enrique Yela Isidro
Doña Rosario Vázquez Martínez	Idem	F. E. T. Sevilla	Falangista Gabriel Tomás Vázquez
Doña Irene Martínez Antón	Idem	F. E. T. Vizcaya	Falangista Francisco Domingo Martínez
Doña Andrea Flores López	Idem	Legión	Cabo Legionario Manuel García Flores
Doña Ross Fuentes García	Idem	Idem	Legionario Antonio Recio Fuentes
Doña Margarita Pérez Vegas	Idem	Idem	Legionario Emilio Javier Montalbán Pérez
Doña Josefa Hernández Melián	Idem	Idem	Legionario Cipriano Toledo Hernández
Doña Dolores Mata Fernández	Idem	Idem	Legionario Manuel Quesada Mata
Doña María González García	Idem	Artillería 25	Soldado Lucio Ramos González
Doña Andrea Fernández Esteban	Idem	Artillería	Soldado Luis Fernández Fernández
Doña Josefina Gago Montero	Idem	Zapadores 2	Soldado Manuel Becerra Gago
Doña Trinidad Mingorance Peregrina	Idem	Ingenieros 5	Soldado Benjamín Moreno Mingorance
Doña Leona Bustinza Elespe	Idem	Ingenieros 6	Soldado Eustaquio Ocerín Bustinza
Doña Carmen Pérez Seoane	Idem	Ingenieros 7	Soldado Juan Nieto Pérez
Doña María Mariño Martínez	Idem	Marina	Soldado Edelmiro Torrado Mariño
Doña Montserrat Gallat Torres	Viuda	Infantería	Teniente D. Antonio Forte Torres
Doña Francisca Yuste Lucas	Idem	Marina	Teniente D. Antonio Castro Martínez
Doña Francisca de Luelmo González	Idem	Legión	Alférez D. José Lombó Parra
Doña Benita López Ahijado	Idem	G Civil	Alférez D. Braulio Manrique Gómez
Doña Carmen García Jiménez	Idem	Infantería	Brigada D. Adolfo Grillo-Camero
Doña Ramona Malvárez Nisbla	Idem	Marina	Maestre marinero D. Pedro Rey Gómez
Doña Emilia López Aguilar	Idem	Infantería 5	Sargento D. Torcuato Sánchez Rodríguez
Doña Dolores Domínguez Domínguez	Idem	Infantería 20	Sargento D. Demetrio González Díaz
Doña Dionisia Gómez Castro	Idem	F. E. T. Palencia	Sargento D. Jesús Fernández Martín
Doña Teresa Rodríguez García	Idem	Marina	Sargento D. José García Puertas
Doña Carmen Alvarez Santos	Idem	Infantería 35	Cabo José Domínguez Varela
Doña Ceferina Brito Concepción	Idem	F. E. T. Canarias	Cabo José Brito Brito
Doña Carmen Novo Martínez	Idem	Marina	Cabo Manuel Patiño Ageto
Doña Josefina Martín Romero	Idem	Infantería 6	Soldado Juan Galván Santos
Doña María Vázquez Pérez	Idem	Cazadores 6	Soldado Juan Macías Pérez
Doña María Fernández Torres	Idem	Cerriola 6	Soldado Emiliano Heredia Fernández
Doña María Cano Ligero	Idem	Infantería 7	Soldado Diego Muñoz Cano
Doña Bárbara Ballesteros García	Idem	Infantería 17	Soldado Emeterio Muñoz Martínez
Doña Micaela Calles Cuadrado	Idem	Infantería 28	Soldado Fausto Vicente Ballesteros
Doña Concepción Méndez Montero	Idem	Infantería 29	Soldado Amador Mosquera Ares
Doña Margarita Homar Ferragut	Idem	Infantería 31	Soldado José Vich Cantallop
Doña María Manresa Taberner	Idem	Infantería 36	Soldado Matías Taberner Adrover
Doña Teresa Gil Bolaños	Idem	Infantería 39	Soldado Manuel Morales Gil
Doña María Concepción López y López	Idem	Infantería 42	Soldado Miguel Usabiaga Area
Doña Carmen Hervías Medina	Idem	F. E. T. Graaa 16	Falangista Francisco Medina Hervías
Doña Adela Garrido Hurtado	Idem	Idem	Falangista Manuel Cárdenas Cárdenas
Doña Mercedes Castillo Arcos	Idem	Idem	Falangista Rafael Jiménez Monchón
Doña Josefina Iturbe Urquiola	Idem	F. E. T. Guipúzcoa	Falangista Vicente Lasas Larrea
Doña Vicenta Antonina González Luque	Idem	F. E. T. Teruel	Falangista Félix Chavarri Pascual
Doña Amparo Blanco Carreira	Idem	Legión	Legionario Antonio Rey Barrio
Doña María Lucila Vila Fernández	Idem	Idem	Legionario Indalecio Gómez González
Doña Dolores Valcárcel Maseda	Idem	Idem	Legionario José Balboa Pontón
Doña Antonia Contreras Soriano	Idem	Idem	Legionario Manuel Belmonte Manso
Doña María del Carmen Martín Flores	Idem	Artillería	Soldado José Ruiz Zafra

de anual
se les
necesita
estas

795,50
795,50

795,50

795,50

795,50

795,50

795,50

795,50

795,50

795,50

795,50

795,50

795,50

795,50

795,50

795,50

795,50

795,50

795,50

795,50

795,50

795,50

795,50

795,50

795,50

795,50

795,50

795,50

795,50

795,50

795,50

795,50

795,50

795,50

795,50

795,50

795,50

795,50

795,50

795,50

795,50

795,50

795,50

795,50

795,50

795,50

795,50

795,50

795,50

795,50

795,50

795,50

Gobierno Minis-
ter o Autoridad
que debe dar
conocimiento a
los interesados

Leyes o Regla-
mientos que se les
aplica.

FECHA
en que debe empezar el
abono de la pensión
Día Mes Año

Delegación de
Hacienda de la
provincia en que
se les consigne
el pago
(a)

RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS

Pueblo Provincia

La Coruña Malpica La Coruña ..
Navarra Pamplona Navarra

Alava Zaltegui Alava ..
Murcia Molina de Segura Murcia ..
Vizcaya Carranza Vizcaya ..
Granada Alhama Granada ..
Huelva Rociana Huelva ..

Idem Santa Olalla de Cala Idem ..
Melilla Melilla Marruecos ..
Vizcaya Bilbao Vizcaya ..
Idem Idem Idem ..

Sevilla Sevilla Sevilla ..
Vizcaya Sestao Vizcaya ..
Cádiz Jerez Cádiz ..
Málaga Melilla Marruecos ..

Madrid Madrid Madrid ..
Las Palmas Las Palmas Canarias ..
Granada Armilla Granada ..
Segura de Cameros Logroño ..
Lorrión Villabragima Valladolid ..

Valladolid Jerez de la Frontera Cádiz ..
J. Frontera Yeguas Granada ..
Granada Vizcaya Vizcaya ..
Vizcaya Sevilla Sevilla ..

Sevilla Pontevedra Portevedra ..

Barcelona Manresa Barcelona ..
Cartagena Cartagena Murcia ..
Zamora Zamora Toledo ..

Toledo Toledo Murcia ..
Cartagena Cartagena La Coruña ..
La Coruña El Ferrol Granada ..

Grenada Loja Granada ..
Lugo Monforte Lugo ..
Palencia Castrillo de Villavega Palencia ..

La Coruña El Ferrol La Coruña ..
Pontevedra Pontevedra Canarias ..

Tenerife Tenerife La Coruña ..
La Coruña Santa Eugenia Riveira Sevilla ..

Sevilla Cazalla de la Sierra Huelva ..
Huelva V. de los Castillejos Granada ..

Granada Pinós Puente Huelva ..
Huelva Rociana Huelva ..

Teruel Villar del Salz Teruel ..
Salamanca Viverudino Salamanca ..

La Coruña Oroso La Coruña ..
P. Mallorca Palma Baleares ..

Idem Felanitx Idem ..
Las Palmas Valle de San Roque Las Palmas ..

Santander Castro-Urdiales Santander ..
Granada Ouentar Granada ..

Idem Cebollos Vega Idem ..
Idem Abusuelas Idem ..

Guipúzcoa Beasain Guipúzcoa ..

Teruel Griegos Teruel ..
Lugo Marzan Lugo ..

Pontevedra Tuy Pontevedra ..
Lugo Incio Lugo ..

Madrid Madrid Madrid ..

Granada Pinós Puente Granada ..

(1)

24 noviembre 1942

Estatuto de Cla-
ses Pasivas del
Estado de 22 de
octubre de 1926
y Ley de 6 de
noviembre 1942
(D. O. 264).

OPERA
TURISTICO

4

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Beatriz García Casado	Viuda	Castillo Olite	Tripulante D. Antonio Bonaque Canuto
Doña Francisca Ortiz Guzmán	Idem	Idem	Tripulante D. Félix Moreno Moreno
Doña Beatriz Palenciano Soler	Idem	Idem	Tripulante D. Gregorio Rubí Soler
Doña Amalia Maestre y Sánchez	Huérfanas	Carabineros	Capitán D. Antonio Maestre Vidal
Doña María Maestre y Sánchez	Huérfanos	Regulares 5	Soldado Francisco Jiménez Pavón
D. José Jiménez Navarro			
D. Ángel Jiménez Navarro			
Doña María de las Mercedes Alonso Cuevillas Rodríguez	Viuda	Ingenieros	Teniente coronel D. Francisco Carcano Más ...
D. Lorenzo Conferte Tuduri	Padres	Artillería	Alférez D. Gerardo María Conforto Thomas ...
Doña Emilia Fuyoné Gombaci	Viuda	Guardia Civil	Guardia Antonio Grasa Elsou
Doña Josefa Purroy Mora	Idem	Idem	Guardia José Pérez Zarzuela
Doña Ara María León González	Idem	Idem	Guardia Fermín Zamarrero Ezquítin
Doña María Martínez Serratos	Idem	Idem	Guardia Juan Arnanz Pastor
Doña María González Fernández	Idem	Idem	Guardia Marcelino Romero Asensio
Doña Catalina García Peinado	Madre	Militarizado	Paisano militarizado D. Matías Peinado García.

OBSERVACIONES

1 Por los gobernadores militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes, se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les señala.

2 Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3 Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal. Los pa-

dres, mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, en coparticipación y en las mismas condiciones que en el anterior se les consignaba, pero a partir del día

ADQUISICIONES CONCURSOS

REGIMIENTO DE INFANTERIA NUMERO 59

Necesitando adquirir este Cuerpo mobiliario de despachos y escritorios, se pone en conocimiento de los industriales para que presenten sus ofertas hasta el día 26 del corriente.

Los pliegos de condiciones técnicas pueden examinarse los días laborables en la oficina de Materia.

El importe de los anuncios será satisfecho por los adjudicatarios.

Melilla, 6 de noviembre de 1943.

Núm. 3.231

P. 3—1, 8.

HOSPITAL MILITAR DE SAN SEBASTIÁN

El día 20 del corriente mes se reunirá la Junta Económica de este Establecimiento, para la adquisición de artículos de inmediato consumo necesarios en este Hospital durante el próximo mes de diciembre, se admiten ofertas en la Jefatura Administrativa de este Hospital Militar, las condiciones y condiciones que figuran en la tablilla de anuncios del mismo.

San Sebastián, 4 de noviembre de 1943.

Núm. 3.236

P. 1—1.

HOSPITAL MILITAR DE VIGO

El día 20 de actual se reunirá la Junta Económica de este Establecimiento para la adquisición de viveres y artículos de inmediato consumo para atenciones de este Hospital en el mes de diciembre próximo, admitiéndose ofertas en la Jefatura Administrativa del Establecimiento por las cantidades y en las condiciones que se hallan a disposición de los ofertantes en la Administración del mismo.

Vigo, 5 de noviembre de 1943.

Núm. 3.234

P. 1—1.

CANTIDAD ANUAL que se les concede Prestos	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS				
					Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia
5.130,00				Almería	Almería			Almería	Almería
5.640,00				Centa	Centa			Marruecos	Marruecos
1.902,00				Almería	Garrucha			Almería	Almería
9.000,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).		Alicante	Alicante			Alicante	Alicante
1.565,00				Melilla	Melilla			Melilla	Marruecos
13.000,00				Barcelona	Barcelona			Barcelona	Barcelona
5.000,00	(1)	Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. 549), Ley de 13 de diciembre 1940 (D. O. 293) y Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).	24 noviembre 1942	Baleares	Mahón			Baleares	Baleares
3.465,00		Decreto de 23 de febrero de 1940 (D. O. número 50), Orden de 4 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL número 255) y Ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL número 264).		Huesca	Benabarre			Huesca	Huesca
3.405,00				Idem	Tamarite			Idem	Idem
3.505,00				Córdoba	Hornachuelos			Córdoba	Córdoba
3.505,00				Oviedo	Laviana			Asturias	Asturias
3.505,00				Idem	Argañoña			Idem	Idem
795,50				Jaén	Villanueva de la Reina.			Jaén	Jaén

24 de noviembre de 1942, en que se publicó la ley de 6 del mismo mes, y les serán abonadas previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda anulado.

4. Persebirán la pensión que se les señala mientras conserven la aptitud legal y en las mismas condiciones que en el anterior señalamiento se les consignaba, pero a partir del 24 de noviembre de 1942, en que se publicó la ley de 6 del

mismo mes, y les serán abonadas previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

Madrid, 28 de octubre de 1943.—El General Secretario, P. S., Juan Alvarez de Sotomayor.

JEFATURA DE TRANSPORTES MILITARES DE MADRID

Se anuncia para cubrir vacante de escribiente, mecanógrafo eventual el día 20 del actual, según detalle esta Jefatura; San Nicolás núm. 2.

Madrid, 8 de noviembre de 1943.

Núm. 3.241 P. I.—I.

HOSPITAL MILITAR DE MELILLA

Para atenciones del próximo mes de diciembre de este Hospital y Enfermerías de la Zona dependientes del

mismo, se admiten ofertas hasta las doce horas del día 25 del actual, para la adquisición por gestión directa y libre de los artículos relacionados a continuación de cuyas cantidades y destino, así como calidades y característica, pueden informarse fos que lo soliciten en todas las Oficinas de Intendencia de este Servicio y jurisdicción de este Establecimiento todos los días laborables de once a trece horas.

La Junta tomará acuerdos cuando su Presidente tenga a bien convocarla a tal fin una vez finalizado el plazo de admisión, dejando presentar muestras los oferentes.

Todos los pagos por consecuencia de cualquier acto de gestión se considerarán sujetos al impuesto corres-

pondiente y liquidación de derechos reales.

Artículos a adquirir

Acelgas, ajos, azafrán, bizcochos, carne de vaca de primera y segunda clases, carbón mineral (hulla o cok), carbón vegetal, cebollas, ceregumil, cerveza, coliflor, coñac, champam, fruta fresca (peras de agua, manzanas, plátanos, uvas y naranjas), fruta seca (carne menbrillo, pasas, higos), galletas, gallinas, guisantes en conserva, hígado y hueso de vaca, huevos, jabón común, jamón en piezas, judías verdes, leche de vacas, lejía, leña a troceada, macarrones, mermelada, mostelle, pasta para sopas, patatas, pescadillas, pimentón, pimientos morrones, queso manchego,

go, riñones, sal, sémola, sesos, sosa, tocino, tomates, verduras, vinagre y vinos blanco, tinto, de Jerez, de Málaga y sidra.

Melilla, 1 de noviembre de 1943.

Núm. 3237

P. I-I.

PARQUE DE ARTILLERIA DE BURGOS

D. Antonio González Labarga, teniente coronel director del Parque de Artillería de Burgos.

Hago saber: Que debiendo venderse en pública subasta los materiales que a continuación se expresan, los cuales se hallan en el punto que se indica, se invita a cuantas personas deseen tomar parte en ella por medio del presente anuncio. El acto tendrá lugar en el Parque de Artillería de esta Plaza (Burgos), a las 12 de la noche del día 20 del actual, ante el Tribunal que se constituirá al efecto, al cual deberán presentar los interesados durante la primera media hora de constituido las correspondientes proposiciones en pliegos cerrados, redactados en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), sin enmendar ni raspaduras, arregladas en un todo al modelo inserto a continuación y

acompañadas del resguardo a que se refiere la cláusula quinta del pliego de condiciones que servirá de base para el remate, el cual pliego se hallará de manifiesto en las oficinas de este Parque los días laborables, de diez a trece.

En el establecimiento de este Parque en Villafría (Burgos)

CLASE DE EFECTOS

Cuero procedente de desbarate de ataaje y bastes, 10418 kilogramos, al precio límite de tres pesetas; total, 31.254 pesetas.

Madera procedente de desbarate de ataaje y bastes, 8300 kilogramos, al precio límite de 0,14 pesetas; total, 1.162 pesetas.

Lona procedente de desbarate de ataaje y bastes, 1300 metros, al precio límite de 0,55 pesetas; total 715 pesetas.

Crin procedente de desbarate de ataaje y bastes, 800 kilogramos, al precio límite de una peseta; total, 800 pesetas.

Modelo de proposiciones

Dni N. N., vecino de con cédula personal (de tal clase) número (tantos), expedida en con fecha enterado del anuncio, pliego de condiciones y precios límites para la subasta de varios materiales procedentes de desbarate de ata-

jaje y bastes existentes en el destacamento del Parque de Artillería de Burgos en Villafría, me comprometo a adquirir los tantos kilogramos de tales materiales que se proponen sean ensajeados en la forma en que se encuentren en (tal punto), al precio de tantas pesetas (en letra) por cada kilogramo, siendo adjunto como garantía el resguardo que acredita el depósito de tantas pesetas (5 por 100 del importe de la oferta), verificado en la Caja del expresado Parque.

Fecha y firma del proponente:
Burgos, 5 de noviembre de 1943.

Núm. 3230

P. I-I

QUINTA UNIDAD DE VETERINARIA MILITAR.—CUERPO DE ARAGÓN

El próximo día 20, a las once horas, se procederá a la venta en pública subasta de cuatro caballos y tres mulos de desecho, en el Cuartel de esta Unidad, sito en la antigua Estación de Zaragoza.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.
Zaragoza, 5 de noviembre de 1943.

Núm. 3233

P. 3—I.

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA RE-MESA PARA SU PAGO a esta Administración.

ANUNCIOS

Para conocimiento de cuantos deseen anunciar en este "Diario Oficial", se publica la tarifa aprobada, en vigor desde 1.º de noviembre de 1942, para los anuncios particulares.

Por espacios:

Plana entera	600,00	pesetas
1/2 plana	375,00	"
1/4 de plana	225,00	"
1/8 de plana	150,00	"
1/16 de plana	100,00	"

La correspondencia para la contratación de estos anuncios, pago de los mismos y demás asuntos relacionados con esta publicidad, debe dirigirse a la Oficina establecida para ello en calle Escosura, 143, segundo B, teléfono 36352, en esta capital.

Los anuncios que han de ser publicados en la Sección de Adquisiciones y Concursos serán enviados en duplicado ejemplar por los Cuerpos y Dependencias al Director de este "Diario Oficial" (Palacio de Buenavista, Madrid), y serán tarifados a razón de 1,25 pesetas la línea, como se viene haciendo actualmente.

LA DIRECCION

Granja URGEL

P. FOLCH

Productos lácteos

Bailén, 217 y 235 - Teléf. 74118 - BARCELONA

PABLO A. WEHRLI

IMPORTACION Y VENTAS POR MAYOR DE
ARTICULOS FOTOGRAFICOS Y CINEMATO-
GRAFICOS DE 8, 9,5 y 16 m/m.

Calle Gerona, 121 - Teléfono 78976
BARCELONA

MATHEU & BOIX
FOTOGRAFADOS

Enrique Granados, 91 - Teléfono 83952
BARCELONA

DISPONIBLE

DISPONIBLE

CARRERAS, S. A.

FABRICA DE TEJIDOS

B A R C E L O N A